AND2023EE000281

DREAN-281/2023

Medellín, 21 de diciembre de 2023.

Doctor:
RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
Director de Contratación
Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud prorroga y reserva presupuestal CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2467 de 2023 y CONTRATO DE OBRA No. 2392 de 2023 – Agrupación No. 4

Respetado Doctor Cardona;

Mediante solicitud allegada a este despacho, el día 21 de diciembre de 2023, el señor Federico García Arbeláez representante legal del Consorcio Edificación DICAC actuando en calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 2392 de 2023, de acuerdo a lo establecido en el contrato de Interventoría suscrito con la Superintendencia de Notariado y Registro No. 2467 de 2023 cuyo objeto es: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (47 ORIP, CASA DE TIERRAS Y BODEGA FUNZA).

El contratista requiere ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por el término de UN (1) mes y QUINCE (15), que iría hasta el 15 de febrero de 2024 e interventoría por el término de DOS (02) MESES Y 15 DÍAS ADICIONALES, que iría hasta el 15 de marzo de 2024.

La solicitud de la ampliación en el plazo está sustentada por el contratista mediante documentación adjunta a este Oficio avalada por el Interventor, la cual se fundamenta principalmente en el retraso para iniciación de obras materiales producto de la legalización de los contratos de interventoría

considerando que en su mayoría fueron adjudicados a consorcios y se presentaron demoras en la expedición del RUT, generando demoras en la programación en las visitas de verificación de campo a las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, información que se remite adjunta al presente oficio.

El plazo inicial de ejecución estaba establecido según Acta de Inicio por tres (3) meses calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

En calidad de Supervisor, indico que en el evento de una prórroga en la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deben ser asumidos por EL CONTRATISTA y aclaro que esta prórroga no genera costos al valor contractual que se presenta en el momento de la solicitud.

En el anterior orden de ideas, y como supervisor de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en razón a la obligación que me atañe de vigilancia del cumplimiento del objeto contractual y obligaciones por parte del contratista, considero viable y ajustado a derecho el plazo adicional requerido por el contratista, por lo que muy comedidamente solicito:

Aprobación de reserva presupuestal y aprobación de la prórroga del contrato de obra por el término de UN (1) mes y QUINCE (15) días e interventoría por el término de DOS (02) MESES Y 15 DÍAS ADICIONALES requeridos por el señor Federico García Arbeláez representante legal del Consorcio Edificación DICAC Interventor del Contrato de Obra No. 2392 de 2023, para culminar la ejecución del mismo.

Cordialmente,

JORGE IGNACIO VANEGAS CARMONA
Supervisor Contrato de Interventoría (E) No. 2467 de 2023
Director Regional Andina (E)
Superintendencia de Notariado y Registro

Anexos:
-Documento INT-OF-08 Solicitud de Prórroga contrato de interventoría y consultoría.
-Documento CV-SNR-020-2023 Solicitud de prórroga contrato de obra no 2392 de 2023.
-Documento Excel Porcentajes a cobrar de Obra.